CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 066 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" CON NIT. 808.001.433-1 Y JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17641884 DE FLORENCIA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET CON MATRÍCULA MERCANTIL NO. 39256.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No.	066-CENACFLORENCIA-2026
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CDP No.	CDP NO. 626 del 10 de JUNIO de 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Recurso 10.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($751.483.094,00) M/CTE INCLUIDO IVA.
ENTIDAD CONTRATANTE	NACION - MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA
CONTRATISTA	JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO
TIPO DE PERSONA	NATURAL
C.C. No.	17641884 DE FLORENCIA CAQUETÁ
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET
NIT	17641884-6
DIRECCIÓN	CR 9 NRO. 14-09 – BARRIO SIETE DE AGOSTO DE FLORENCIA
TELÉFONO Y/O MOVIL	3142376893.
CIUDAD	FLORENCIA (CAQUETÁ)
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA AHORROS No. 46620291731 DE BANCOLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO	autonetflorencia@hotmail.com
CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" CON NIT. 808.001.433-1
SUPERVISOR	MY. EDGAR ANDRES PADILLA PATERNINA Ejecutivo BASCP12 o quien haga sus veces en el cargo. MY. JOHN EDWAR SANDOVAL HORTUA Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico BASNC o quien haga sus veces en el cargo. Nombrados mediante Resolución 00005203 del 25 de junio de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No.6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, 19 DE AGOSTO DE 2026
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución del contrato será principalmente en las

instalaciones (TALLER) del Oferente Adjudicatario en la ciudad de Florencia (Caquetá).

La entrega de los bienes y/o servicios se hace en los almacenes de transportes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requieren para la entrega de los documentos en los centros logísticos del BASPC12 ubicado en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá y Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico BASCN ubicado en el Fuerte Militar Larandia Caquetá.

CENTRO DE COSTOS	ALMACEN	DIRECCION
BAS12	Transportes	Calle 16 No. 16-00/ CENAC Florencia-Caquetá
BASCN	Transportes	Fuerte Militar Larandia, Caquetá

NOTA. Para los activos identificados como Tractor sobre llantas (EJC), con placas militares V07341 y V07342, la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberá realizarse en el almacén de Ingenieros y Equipos SAP del BAS12, ubicado en la calle Calle 16 No. 16-00 barrio El Centro, Florencia-Caquetá.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA "**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta de Posesión No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique adicione, aclare o modifique en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA,** con **NIT. 808.001.433-1**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 17641884 de Florencia propietario del establecimiento de comercio **REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET** con matrícula mercantil No. 39256, como lo acredito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Que mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare, en concordancia con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre cero (0) S.M.M.L.V y cinco mil (5.000) S.M.M.L.V.

Que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA está interesado en contratar el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Que El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($751.483.094,00) M/CTE INCLUIDO IVA, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 10 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Recurso 10.

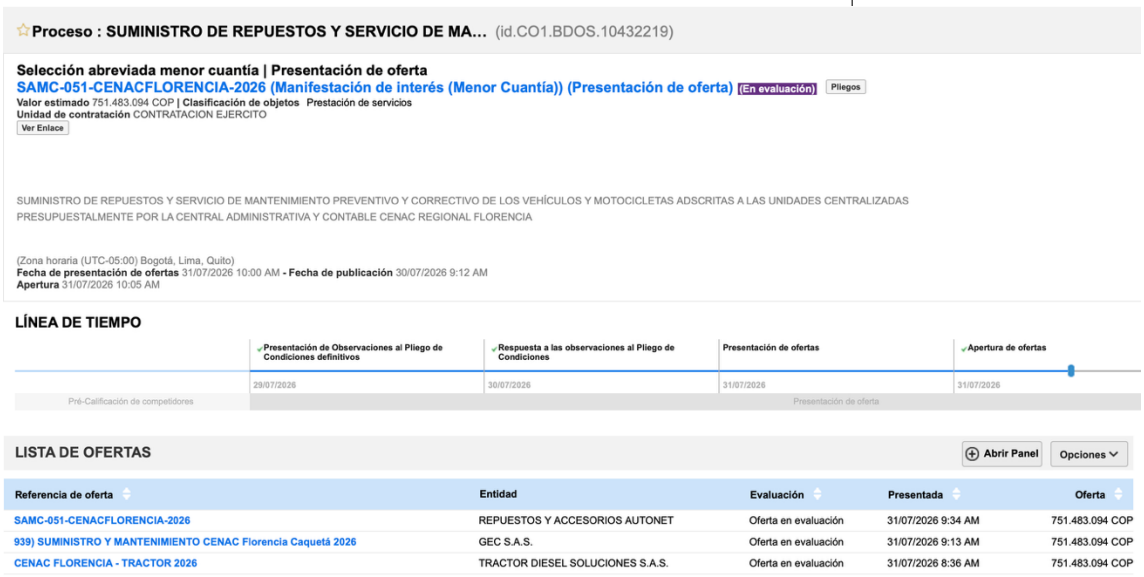
Que el día veintiuno (21) de julio de 2026 se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, los estudios previos y el anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026, cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Que el plazo para presentar observaciones al anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026 se estableció desde el día veintiuno (21) de julio hasta el día veintisiete (27) de julio de 2026, hasta las 17:00 horas, termino dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso, proceso y resueltas oportunamente mediante formulario de preguntas No.001.

Que Mediante Resolución No. 2026191000062405 del día veintiocho (28) de julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el anexo al pliego de condiciones definitivo.

Que desde el día veintiocho (28) hasta el día veintinueve (29) de julio de 2026, se estableció el plazo para que los oferentes interesados en participar en el proceso de SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026, manifestaran interés a través de la plataforma transaccional SECOP II, caso en el cual se registraron ocho (08) interesados, así:



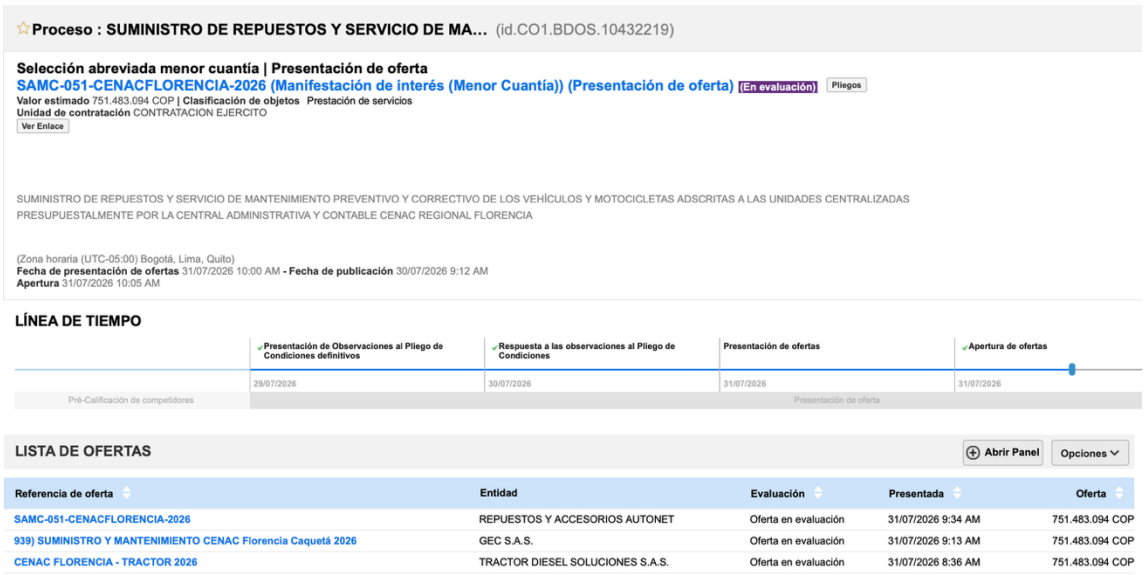


LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	Oferta en evaluación	31/07/2026 9:34 AM	751.483.094 COP
939) SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CENAC Florencia Caquetá 2026	GEC S.A.S.	Oferta en evaluación	31/07/2026 9:13 AM	751.483.094 COP
CENAC FLORENCIA - TRACTOR 2026	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:36 AM	751.483.094 COP

Que desde el día veintiocho (28) hasta el día veintinueve (29) de julio de 2026, hasta las 17:00 horas se estableció el plazo para presentar observaciones al anexo al pliego de condiciones definitivos, termino dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso y resueltas oportunamente mediante formulario de preguntas No.002.

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso a las 10:00 horas, presentándose tres (03) ofertas y enviándose a los comités evaluadores correspondientes para su verificación.



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	Oferta en evaluación	31/07/2026 9:34 AM	751.483.094 COP
939) SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CENAC Florencia Caquetá 2026	GEC S.A.S.	Oferta en evaluación	31/07/2026 9:13 AM	751.483.094 COP
CENAC FLORENCIA - TRACTOR 2026	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:36 AM	751.483.094 COP

Que el Comité jurídico, técnico, económico y financiero procedieron a realizar la verificación de las ofertas desde el día treinta y uno (31) de julio de 2026 al cuatro (04) de agosto de 2026 y se corrió traslado de las misma para objeciones a los informes de evaluacion y subsanaciones desde el día cuatro (04) al diez (10) de agosto de 2026.

Que el dia once (11) de agosto de 2026 fue publicada adenda No. 002 mediante la cual se adenda el cronograma del proceso para adjudicacion del presente proceso para el dieciocho (18) de agosto de 2026.

Que, de acuerdo a los informes de evaluación final jurídicos, técnicos, financieros y económicos, arroja el siguiente resultado:

	OFERENTES	Ponderación técnica	Apoyo a la industria	Empresa y Emprendimiento de Mujeres	Mipyme	Evaluación técnica	Evaluación financiera	Evaluación Jurídica	Evaluación económica	Ponderación económica		Total		Orden de elegibilidad
1	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S identificado con Nit: 900200358-4 cuyo representante legal es GLORIA ROCIO ZAMBRANO ROJAS identificada con cedula de ciudadanía 40766866 de Florencia.	0	0	0	0	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado		-
2	JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 17641884 de Florencia propietario del establecimiento de comercio REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET con matrícula mercantil No. 39256.	78	40	0 Puntos	1	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	280,00	Puntos	399	Puntos	1
3	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S identificado con Nit: 900918522-9 cuyo representante legal es LUZ ANDREA PRADA SAMBONI identificada con cedula de ciudadanía 1117526181 de Florencia.	78	40	1 Puntos	1	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	242,46	Puntos	362,46	Puntos	2

Que de acuerdo al orden de elegibilidad relacionado en la tabla expuesta anteriormente se concluye que el oferente **JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 17641884 de Florencia propietario del establecimiento de comercio **REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET** con matrícula mercantil No. 39256; **CUMPLE** jurídica, técnica, financiera y económicamente con lo exigido en el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II, del Proceso de SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026 ocupando el primer orden de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 2026191026284063 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2026, el señor TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia, adjudicó el Proceso de SAMC-051-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", al oferente **JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 17641884 de Florencia propietario del establecimiento de comercio **REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET** con matrícula mercantil No. 39256, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($751.483.094,00) M/CTE INCLUIDO IVA, correspondiente al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que obedece a un presupuesto asignado para las unidades centralizadas como partida fija, el cual deberá ejecutarse durante la presente vigencia fiscal, conforme a los precios unitarios del oferente adjudicatario que serán de obligatorio cumplimiento por las partes intervinientes durante la ejecución del contrato de suministro a suscribir.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a cumplir con el objeto contractual el cuál es el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" quien por su parte ejecutara el presente contrato con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta económica presentada, que hace parte integral del presente documento y con los precios relacionados en la siguiente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($751.483.094,00) M/CTE INCLUIDO IVA, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 10 de junio de 2026, teniendo en cuenta que obedece a un presupuesto asignado para las unidades centralizadas como partida fija, el cual deberá ejecutarse durante la presente vigencia fiscal, conforme a los precios unitarios del oferente adjudicatario que serán de obligatorio cumplimiento por las partes intervinientes durante la ejecución del contrato de suministro y mantenimiento a suscribir, por consiguiente se anexa a la presente Resolución un documento en formato Excel denominado ANEXO No. 01 "VALORES DEL CONTRATO", que hace parte integral del presente proceso contractual, mediante el cual se plasma los precios unitarios del oferente adjudicatario que serán de obligatorio cumplimiento por las partes intervinientes durante la ejecución del contrato de suministro a suscribir.

RELACIÓN DE INVENTARIOS

BASPC12

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCUL	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO

1	AMBULANCIA CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	A16014	FDZ030	1/05/2016	2016	163700201905	80040300000000000000000000	3R1D200243
2	CAMION CHEVROLET FTR	N10281	TNH565	17/02/2010	2.010	167500000651	80040300000000000000000000	3R1D200356
3	CAMION CHEVROLET NPR	K07140	MOA576	4/12/2006	2.007	167500000667	80040300000000000000000000	3R1D200600
4	CAMION CHEVROLET NPR	K03037	AUS012	17/12/2002	2.003	167500000672	80040300000000000000000000	3R1D200358
5	CAMION CHEVROLET KODIAK	N02143	XYD108	27/06/2005	2.002	167500000703	80040300000000000000000000	3R1D200347
6	CAMION CHEVROLET KODIAK	N03032	BVM018	16/12/2002	2.003	167500000704	80040300000000000000000000	3R1D200348
7	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08021	UYR025	22/08/2007	2.008	167500000711	80040300000000000000000000	3R1D200351
8	CAMION CHEVROLET KODIAK	N06065	WTM416	30/01/2006	2.006	167500000713	80040300000000000000000000	3R1D190503
9	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08023	UYR026	22/08/2007	2.008	167500000715	80040300000000000000000000	3R1D200353
10	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07208	LHA585	16/03/2007	2.007	167500000717	80040300000000000000000000	3R1D200349
11	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08024	UYR027	22/08/2007	2.008	167500000718	80040300000000000000000000	3R1D200354
12	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08022	UYR024	21/08/2007	2.008	167500000719	80040300000000000000000000	3R1D200352
13	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07209	LHA592	16/03/2007	2.007	167500000721	80040300000000000000000000	3R1D200350
14	CARROTANQUE CHEVROLET FVR	I11118	VOH347	17/08/2010	2.011	167500000762	80040300000000000000000000	3R1D200369
15	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	C10491	DOE344	23/04/2010	2.010	167500000770	80040300000000000000000000	3R1D200366
16	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C12225	KGF267	16/02/2012	2.012	167500000791	80040300000000000000000000	3R1D200268
17	MICROBUS HYUNDAI H1	C11183	KGF005	22/02/2008	2.011	167500000815	80040300000000000000000000	3R1D200270
18	CAMIONETA SsangYong STAVIC D27DT	C13758	DIW992	30/10/2013	2.013	167500000819	80040300000000000000000000	3R1D200288
19	CAMIONETA SUZUKI VITARA	D04092	BRA023	29/11/2004	2.004	167500000821	80040300000000000000000000	3R1D190508
20	VOLQUETA CHEVROLET FTR	R09492	XYD132	26/01/2010	2.009	167500000911	80040300000000000000000000	3R1D200383
21	CAMIONTE CHEVROLET LUV DMAX	C14622	EAM934	1/04/2015	2.014	167500000990	80040300000000000000000000	3R1D200287
22	CAMIONETA MAZDA BT50	C14118	NDC855	18/11/2013	2.014	167500000998	80040300000000000000000000	3R1D200521
23	CAMPERO TOYOTA 4RUNNER SR5	D16002	EAO058	27/10/2015	2.016	167500001052	80040300000000000000000000	3R1D200291
24	AUTOMOVIL HYUNDAI EON	B15206	GAW060	3/02/2015	2.015	167500001058	80040300000000000000000000	3R1D200272
25	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	F13188	CHW83C	5/02/2013	2.013	167500001068	80040300000000000000000000	3R1D200307
26	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F14892	NJA73C	24/06/2015	2.014	167500001077	80040300000000000000000000	3R1D200306
27	MOTOCICLETA SUZUKI DL650A	F16001	RTC06D	1/10/2015	2.016	167500001100	80040300000000000000000000	3R1D200308
28	MOTOCICLETA SUZUKIDL650A	F16002	RTC07D	1/10/2015	2.016	167500001101	80040300000000000000000000	3R1D200309

29	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	D15439	GAU083	1/06/2016	2.015	167500001102	80040300000000000000000000	3R1D200292
30	CAMIONETA TOYOTA HILUX	C08500	YBK064	19/05/2017	2.008	167500001235	80040300000000000000000000	3R1D200273
31	CAMION CHEVROLET NPR	K12135	VNC139	15/02/2012	2.012	167500001271	80040300000000000000000000	3R1D280860
32	CAMION CHEVROLET NPR	K06192	CEW056	29/03/2006	2.006	167500001273	80040300000000000000000000	3R1D280864
33	CAMION CHEVROLET NPR	K13415	DIY939	19/12/2012	2.013	167500001276	80040300000000000000000000	3R1D251010
34	CAMION CHEVROLET NPR	K08200	VZD024	15/01/2008	2.008	167500001277	80040300000000000000000000	3R1D251014
35	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	F12762	CHD80C	26/12/2011	2.012	167500001299	80040300000000000000000000	3R1D260137
36	CAMION CHEVROLET NPR	K03247	BNA088	22/12/2003	2.003	167500001305	80040300000000000000000000	3R1D260110
37	CAMION CHEVROLET KODIAK	N03243	AWX059	27/01/2004	2.003	167500001312	80040300000000000000000000	3R1D260114
38	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07206	EXT120	14/03/2007	2.007	167500001313	80040300000000000000000000	3R1D260115
39	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07207	LHA590	16/03/2007	2.007	167500001314	80040300000000000000000000	3R1D260116
40	CAMION CHEVROLET KODIAK	N05067	URM208	10/12/2004	2.005	167500001315	80040300000000000000000000	3R1D260117
41	CAMION CHEVROLET NPR	K10193	EJK237	17/06/2010	2.010	167500001324	80040300000000000000000000	3R1D200259
42	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07316	UQP783	21/08/2007	2.007	167500001329	80040300000000000000000000	3R1D200263
43	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07318	URM221	21/08/2007	2.007	167500001330	80040300000000000000000000	3R1D200264
44	CAMION CHEVROLET KODIAK	N05057	SAP840	10/12/2004	2.005	167500001372	80040300000000000000000000	3R1D02503
45	CAMION CHEVROLET NPR	K07138	ZTV040	4/12/2006	2.007	167500001389	80040300000000000000000000	3R1D02511
46	CAMIONETA MAZDA BT50	C14186	GAL033	30/01/23014	2.014	167500001499	80040300000000000000000000	3R1D211407
47	CAMION CHEVROLET NPR	R K13410	DIY934	19/12/2012	2.013	167500001501	80040300000000000000000000	3R1D211403
48	CAMION CHEVROLET FVR	N13438	DIY962	20/12/2012	2.013	167500001504	80040300000000000000000000	3R1D211401
49	CAMION CHEVROLET FTR	N10279	TNH567	17/02/2010	2.010	167500001542	80040300000000000000000000	3R1D200355
50	CAMION CHEVROLET NPR	K03245	SHI468	14/06/2003	2.003	167500001601	80040300000000000000000000	3R1D260113
51	CAMION FAW C1073P	K21076	KNZ918	21/06/2021	2.021	167500001603	80040300000000000000000000	3R1D200524
52	CAMIONETA RENAULT DUSTER	C15026	EAN057	30/12/2014	2.015	167500001613	80040300000000000000000000	3R1D280524
53	CAMIONETA TOYOTA RANGER XLT AT	C23072	LRL096	14/12/2022	2.023	167500001664	80040300000000000000000000	3R1D280522
54	CAMIONETA TOYOTA RANGER XLT AT	C23073	LRL097	14/12/2022	2.023	167500001665	80040300000000000000000000	3R1D280523
55	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	F14046	NGE22C	27/11/2013	2.014	167500001691	80040300000000000000000000	3R1D281015
56	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	F14048	NGE24C	27/11/2013	2.014	167500001692	80040300000000000000000000	3R1D12405

57	CAMPERO TOYOTA 4RUNNER SR5	C14498	EAN003	14/11/2014	2.014	167500001693	80040300000000000000000000	3R1D200522
58	CAMIONETA MAZDA BT50	C14624	GAN093	26/06/2014	2.014	167500001694	80040300000000000000000000	3R1D281013
59	DUSTER RENAULT DYNAMIQUE	C14455	GAW030	26/11/2014	2.014	167500001695	80040300000000000000000000	3R1D281010
60	CAMION CHEVROLET NPR	K07143	IUA085	28/02/2018	2007	167500001368	80040300000000000000000000	3R1D200291

BIJUA

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMION CHEVROLET NPR	K11029	WDB878	4/05/2010	2011	167500000665	80040300000000000000000000	3R1D212042
2	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08316	UYR038	27/06/2008	2008	167500000722	80040300000000000000000000	3R1D212046
3	CAMION HYUNDAI HD72	K09201	SMK533	25/08/2009	2009	167500000727	80040300000000000000000000	3R1D212048
4	CARROTANQUE DE AGUA INTERNATIONAL DINA	I97244	OIO035	22/09/1997	1997	167500000755	80040300000000000000000000	3R1D212049
5	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C12341	ODR231	4/01/2012	2012	167500000789	80040300000000000000000000	3R1D212051
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C11155	HCD985	16/09/2010	2011	167500000795	80040300000000000000000000	3R1D212052
7	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	F12913	CHL67C	18/04/2012	2012	167500000843	80040300000000000000000000	3R1D212053
8	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	F12914	CHL64C	18/04/2012	2012	167500000844	80040300000000000000000000	3R1D212054
9	MOTOCICLETA SUZUKI GS125 SUZUKI	F10365	SQB82B	12/07/2011	2010	167500000858	80040300000000000000000000	3R1D212055
10	MOTOCICLETA SUZUKI GS125 SUZUKI	F12912	CHL60C	18/04/2012	2012	167500000867	80040300000000000000000000	3R1D212060
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	F14029	NGE05C	27/11/2013	2014	167500001108	80040300000000000000000000	3R1D200315
12	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	F16111	RTE13D	4/10/2016	2016	167500001124	80040300000000000000000000	3R1D212056
13	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	F16208	RTE76D	07-17-2017	2016	167500001237	80040300000000000000000000	3R1D212058
14	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	F16209	RTE75D	21/06/2017	2016	167500001238	80040300000000000000000000	3R1D212059
15	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	F16210	RTE74D	21/06/2017	2016	167500001239	80040300000000000000000000	3R1D212061
16	CAMION CHEVROLET KODIAK	N03198	AUS015	3/02/2003	2003	167500001331	80040300000000000000000000	3R1D212045
17	CAMION CHEVROLET NPR	K03219	ERT016	20/02/2003	2003	167500001413	80040300000000000000000000	3R1D212043
18	MOTOCICLETA XR250 TORNADO HONDA	F18125	NAS16E	12/07/2018	2018	167500001419	80040300000000000000000000	3R1D212063
19	MOTOCICLETA XR250 TORNADO HONDA	F16225	NAS15E	12/07/2018	2016	167500001420	80040300000000000000000000	3R1D212064
20	MOTOCICLETA XR250 TORNADO HONDA	F16226	RVH84D	22/02/2018	2016	167500001421	80040300000000000000000000	3R1D212065

BAFUR N°6

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	F14035	NGE11C	27/11/2013	2.014	167500001063	80040300000000000000000000	3R1D200329
2	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	K11027	WDB880	4/05/2011	2.011	167500001523	80040300000000000000000000	3R1D200362
3	CAMION 3 A 7 TON NPR 729 CHEVROLET	K10194	EJK238	17/06/2010	2.010	167500001529	80040300000000000000000000	3R1D200260
4	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	F15678	RRL05D	21/08/2015	2.015	167500001579	80040300000000000000000000	3R1D210180
5	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	F15662	RRK88D	21/08/2015	2.015	167500001581	80040300000000000000000000	3R1D210182
6	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	F15663	RRK89D	21/08/2015	2.015	167500001582	80040300000000000000000000	3R1D210183
7	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	F15671	RRK97D	21/08/2015	2.015	167500001584	80040300000000000000000000	3R1D210185
8	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET	K04001	AUS070	9/03/2004	2.004	167500000734	80040300000000000000000000	3R1D200334
9	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET	K04002	AWX084	9/03/2004	2.004	167500000735	80040300000000000000000000	3R1D200335
10	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET	K04004	CND077	9/03/2004	2.004	167500000737	80040300000000000000000000	3R1D200336

BIMEJ

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMION CHEVROLET NPR	K11026	WDB881	4/05/2010	2011	16750000O666	80040300000000000O1443924	3R1D230201
2	CAMION CHEVROLET KODIAK	N03200	ZTV032	3/02/2003	2003	16750000O708	80040300000000000O0410288	3R1D230031
3	CARRO TANQUE AGUA DINA	I97242	OIM047	4/06/1998	1997	16750000O753	80040300000000000O410255	3R1D230027
4	AMBULANCIA CHEVROLET LUV D MAX 2.5	A10556	HCD806	8/06/2010	2010	16750000O767	80040300000000000O01443790	3R1D230203
5	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX 3.0	C08092	LTH008	15/11/2007	2008	16750000O783	80040300000000000O0410294	3R1D230204
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX	C 12340	ODR230	4/01/2012	2012	16750000O792	80040300000000000O1929297	3R1D230205
7	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE	F12904	CHL62C	18/04/2012	2012	16750000O854	80040300000000000O1981579	3R1D230209
8	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F15617	KNR42D	25/08/2014	2015	16750000O966	80040300000000000O2321212	3R1D230215
9	CAMION 3 A 7 TON HYUNDAI HD72	K15089	EAN045	30/01/2015	2014	16750000O985	80040300000000000O2349715	3R1D230211
10	CAMION FAW C1073P	K21079	KNZ921	21/06/2021	2021	167500001605	80040300000000000000000000	3R1D230281

11	CAMION 3 A 7 TON HYUNDAI HD78	K15441	EAN041	30/01/2015	2014	167500001673	80040300000000000000000000	3R1D280525
12	CAMION 3 A 7 TON HYUNDAI HD78	K15443	EAN043	30/01/2015	2014	167500001674	80040300000000000000000000	3R1D280526
13	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23074	KYT78G	9/08/2023	2023	167500001656	80040300000000000000000000	3R1D230282
14	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23075	KYT79G	9/08/2023	2023	167500001657	80040300000000000000000000	3R1D230283
15	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23076	KYT80G	9/08/2023	2023	167500001658	80040300000000000000000000	3R1D230284
16	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23077	KYT81G	9/08/2023	2023	167500001659	80040300000000000000000000	3R1D230285
17	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23078	KYT82G	9/08/2023	2023	167500001660	80040300000000000000000000	3R1D230286
18	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23079	KYT83G	9/08/2023	2023	167500001661	80040300000000000000000000	3R1D230287
19	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23080	KYT84G	9/08/2023	2023	167500001662	80040300000000000000000000	3R1D230288
20	MOTOCICLETA HONDA XRE300	F23081	KYT85G	9/08/2023	2023	167500001663	80040300000000000000000000	3R1D230289

GMRIN

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMION DINA INTERNATIONAL	O97267	BIA855	9/06/2000	1997	167500000759	80040300000000000000000000	3R1D240110
2	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	F12754	CHD69C	3/10/2011	2012	167500001677	80040300000000000000000000	3R1D260126
3	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	F12755	CHD70C	3/10/2011	2012	167500001678	80040300000000000000000000	3R1D260134
4	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	F12756	CHD71C	3/10/2011	2012	167500001679	80040300000000000000000000	3R1D260136
5	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	F12757	CHD72C	3/10/2011	2012	167500001680	80040300000000000000000000	3R1D260127
6	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	F12760	CHD78C	3/10/2011	2012	167500001681	80040300000000000000000000	3R1D260132
7	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	F12764	CHD82C	3/10/2011	2012	167500001683	80040300000000000000000000	3R1D260130
8	CAMION CHEVROLET FTR LWB	N10347	EAT007	10/11/2009	2010	167500000643	80040300000000000000000000	3R1D240093
9	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C12290	KGF686	18/04/2012	2012	167500001590	80040300000000000000000000	3R1D200269
10	CAMION FAW C1073P	K21080	KNZ922	21/06/2021	2021	167500001606	80040300000000000000000000	3R1D240173
11	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18126	RVN46D	20/12/2017	2018	167500O01505	800403000000000O2584973	3R1D240158
12	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18127	RVN47D	20/12/2017	2018	167500O01506	800403000000000O2584974	3R1D240159
13	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18128	RVN48D	20/12/2017	2018	167500O01507	800403000000000O2584975	3R1D240160
14	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18129	RVN49D	20/12/2017	2018	167500001508	80040300000000000000000000	3R1D240161

15	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18130	RVN50D	20/12/2017	2018	167500001509	80040300000000000000000000	3R1D240162
16	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18131	RVN51D	20/12/2017	2018	167500001510	80040300000000000000000000	3R1D240163
17	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18132	RVN52D	20/12/2017	2018	167500001511	80040300000000000000000000	3R1D240164
18	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18140	RVN53D	20/12/2017	2018	167500001519	80040300000000000000000000	3R1D240172
19	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18133	RVN54D	20/12/2017	2018	167500001512	80040300000000000000000000	3R1D240165
20	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18134	RVN55D	20/12/2017	2018	167500001513	80040300000000000000000000	3R1D240166
21	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18135	RVN56D	20/12/2017	2018	167500001514	80040300000000000000000000	3R1D240167
22	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18136	RVN57D	20/12/2017	2018	167500001515	80040300000000000000000000	3R1D240168
23	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18137	RVN58D	20/12/2017	2018	167500001516	80040300000000000000000000	3R1D240169
24	CAMION CHEVROLET FTR LWB	N10461	VOH358	31/08/2010	2010	167500000642	80040300000000000000000000	3R1D240092
25	CAMION CHEVROLET NPR	K10450	VOH376	31/08/2010	2010	167500000645	80040300000000000000000000	3R1D240095
26	CAMION CHEVROLET NPR	K08588	XYK028	22/07/2009	2008	167500000647	80040300000000000000000000	3R1D240097

BIGUE

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C12342	ODR232	4/01/2012	2012	167500000800	80040300000000000000000000	3R1D300222
2	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C16249	DVN166	12/01/2016	2016	167500001532	80040300000000000000000000	3R1D300236
3	CAMION CHEVROLET FVR	N13436	DIY960	41263	2013	167500000656	80040300000000000000000000	3R1D300211
4	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08028	UYR030	39316	2007	167500000712	80040300000000000000000000	3R1D300215
5	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08026	UYR029	39316	2007	167500000716	80040300000000000000000000	3R1D300218
6	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F21084	LXY89F	12/01/2021	2021	167500001570	80040300000000000000000000	3R1D300200
7	MOTOCICLETA TORNADO 250 HONDA	F16250	ZPE16D	13/01/2016	2016	167500001530	80040300000000000000000000	3R1D300234
8	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	F12902	CHL68C	14/08/2012	2012	167500000849	80040300000000000000000000	3R1D300226
9	MOTOCICLETA TORNADO 250 HONDA	F16251	ZPE17D	13/01/2016	2016	167500001531	80040300000000000000000000	3R1D300235
10	MOTOCICLETA SUZUKI GN125	F12899	CHL55C	14/08/2012	2012	167500000863	80040300000000000000000000	3R1D300228
11	MOTOCICLETA SUZUKI GN125	F12900	CHL57C	14/08/2012	2012	167500000865	80040300000000000000000000	3R1D300229
12	MOTOCICLETA SUZUKI DR200	F13106	CHW20C	4/12/2012	2013	167500001249	80040300000000000000000000	3R1D211408

13	CHEVROLET NPR	K11028	WDB879	4/05/2010	2011	167500001401	80040300000000000000000000	3R1D300212
14	CHEVROLET FVR	K13412	DIY936	21/12/2012	2013	167500000696	80040300000000000000000000	3R1D300217
15	CHEVROLET NPR	R08015	GGZ039	21/01/2008	2008	167500000912	80040300000000000000000000	3R1D300232
16	CAMION FAW C1073P	K21077	KNZ919	21/06/2021	2021	167500001604	80040300000000000000000000	3R1D300237
17	CARROTANQUE INTERNATIONAL	O97265	OIM036	8/01/1997	1997	167500000757	80040300000000000000000000	3R1D300220

BITER12

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMION 3 A 7 TON CAMION TIPO NPR CHEVROLET	K13411	DIY935	21/12/2012	2013	167500000699	80040300000000000000000000	3R1D100100
2	CAMION 3 A 7 TON CAMION TIPO NPR CHEVROLET	K12100	VNC162	15/02/2012	2012	167500000693	80040300000000000000000000	3R1D100101
3	CAMIONETA CAMIONETA LUV DIMAX CHEVROLET	C12245	KGF247	16/02/2012	2012	167500001233	80040300000000000000000000	3R1D275045
4	CAMIONETA TOYOTA DOBLE CABINA PLATON	C26060	QLX253	15/11/2025	2026	167500001768	80040300000000000000000000	3R1D100104

BAEEV19

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUX	F12908	CHL66C	18/04/2012	2.012	167500000846	80040300000000000000000000	3R1D211409
2	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19001	NAR60E	13/07/2018	2.019	167500001423	80040300000000000000000000	3R1D211412
3	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19002	NAR61E	13/07/2018	2.019	167500001424	80040300000000000000000000	3R1D211413
4	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19003	NAR62E	13/07/2018	2.019	167500001425	80040300000000000000000000	3R1D211414
5	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19004	NAR63E	13/07/2018	2.019	167500001426	80040300000000000000000000	3R1D211415
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19005	NAR64E	13/07/2018	2.019	167500001427	80040300000000000000000000	3R1D211416
7	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19006	NAR65E	13/07/2018	2.019	167500001428	80040300000000000000000000	3R1D211417
8	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19007	NAR66E	13/07/2018	2.019	167500001429	80040300000000000000000000	3R1D211418
9	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19008	NAR67E	13/07/2018	2.019	167500001430	80040300000000000000000000	3R1D211419
10	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19009	NAR68E	13/07/2018	2.019	167500001431	80040300000000000000000000	3R1D211420
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19010	NAR69E	13/07/2018	2.019	167500001432	80040300000000000000000000	3R1D211421

12	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19011	NAR70E	13/07/2018	2.019	167500001433	80040300000000000000000000	3R1D211422
13	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19012	NAR71E	13/07/2018	2.019	167500001434	80040300000000000000000000	3R1D211423
14	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19013	NAR72E	13/07/2018	2.019	167500001435	80040300000000000000000000	3R1D211424
15	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19014	NAR73E	13/07/2018	2.019	167500001436	80040300000000000000000000	3R1D211425
16	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19015	NAR74E	13/07/2018	2.019	167500001437	80040300000000000000000000	3R1D211426
17	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19016	NAR75E	13/07/2018	2.019	167500001438	80040300000000000000000000	3R1D211427
18	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19017	NAR76E	13/07/2018	2.019	167500001439	80040300000000000000000000	3R1D211428
19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19018	NAR77E	13/07/2018	2.019	167500001440	80040300000000000000000000	3R1D211429
20	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19019	NAR78E	13/07/2018	2.019	167500001441	80040300000000000000000000	3R1D211430
21	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19020	NAR79E	13/07/2018	2.019	167500001442	80040300000000000000000000	3R1D211431
22	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19021	NAR80E	13/07/2018	2.019	167500001443	80040300000000000000000000	3R1D211432
23	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19022	NAR81E	13/07/2018	2.019	167500001444	80040300000000000000000000	3R1D211433
24	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19023	NAR82E	13/07/2018	2.019	167500001445	80040300000000000000000000	3R1D211434
25	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19024	NAR83E	13/07/2018	2.019	167500001446	80040300000000000000000000	3R1D211435
26	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19025	NAR84E	13/07/2018	2.019	167500001447	80040300000000000000000000	3R1D211436
27	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19026	NAR85E	13/07/2018	2.019	167500001448	80040300000000000000000000	3R1D211437
28	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19027	NAR86E	13/07/2018	2.019	167500001449	80040300000000000000000000	3R1D211438
29	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19028	NAR93E	13/07/2018	2.019	167500001450	80040300000000000000000000	3R1D211439
30	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19029	NAR87E	13/07/2018	2.019	167500001451	80040300000000000000000000	3R1D211440
31	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19030	NAR91E	13/07/2018	2.019	167500001452	80040300000000000000000000	3R1D211441
32	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19031	NAR90E	13/07/2018	2.019	167500001453	80040300000000000000000000	3R1D211442
33	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19032	NAR89E	13/07/2018	2.019	167500001454	80040300000000000000000000	3R1D211443
34	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19033	NAR88E	13/07/2018	2.019	167500001455	80040300000000000000000000	3R1D211444
35	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19034	NAR92E	13/07/2018	2.019	167500001456	80040300000000000000000000	3R1D211445
36	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F19035	NAR59E	13/07/2018	2.019	167500001457	80040300000000000000000000	3R1D211446
37	CAMIONETA AMBULANCIA NP 300 NISSAN	A19047	OLO178	22/02/2019	2.019	167500001475	80040300000000000000000000	3R1D211458
38	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C19036	OLO152	13/07/2018	2.019	167500001458	80040300000000000000000000	3R1D211447
39	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C19038	OLO154	13/07/2018	2.019	167500001460	80040300000000000000000000	3R1D211449

40	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C19039	OLO155	13/07/2018	2.019	167500001461	80040300000000000000000000	3R1D211450
41	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C19040	OLO156	13/07/2018	2.019	167500001462	80040300000000000000000000	3R1D211451
42	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C19041	OLO157	13/07/2018	2.019	167500001463	80040300000000000000000000	3R1D211452
43	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	K19042	OLO158	13/07/2018	2.019	167500001464	80040300000000000000000000	3R1D211453
44	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	K19043	OLO162	13/07/2018	2.019	167500001465	80040300000000000000000000	3R1D211454
45	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	K19044	OLO159	13/07/2018	2.019	167500001466	80040300000000000000000000	3R1D211455
46	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	K19046	OLO161	13/07/2018	2.019	167500001468	80040300000000000000000000	3R1D211457
47	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR LWB	O19048	OLO203	13/07/2018	2.019	167500001472	80040300000000000000000000	3R1D211460
48	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	I19049	OLO204	13/07/2018	2.019	167500001475	80040300000000000000000000	3R1D211461
49	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	N19059	FPX943	13/07/2018	2.019	167500001480	80040300000000000000000000	3R1D211462
50	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	N19060	FPX944	13/07/2018	2.019	167500001481	80040300000000000000000000	3R1D211463
51	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	N19061	FPX945	13/07/2018	2.019	167500001482	80040300000000000000000000	3R1D211464
52	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	N19062	FPX946	13/07/2018	2.019	167500001483	80040300000000000000000000	3R1D211465

BICAZ

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	K10118	XMA845	18/01/2010	2010	167500000661	80040300000000000000000000	3R1D220507
2	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK	N08034	UQP780	21/08/2007	2007	167500000702	80040300000000000000000000	3R1D220510
3	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	F12910	CHL75C	18/04/2012	2012	167500000845	80040300000000000000000000	3R1D220517
4	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	F12909	CHL69C	18/04/2012	2012	167500000847	80040300000000000000000000	3R1D220518
5	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	F12911	CHL63C	18/04/2012	2012	167500000850	80040300000000000000000000	3R1D220519
6	VOLQUETA CHEVROLET FTR	R09043	VDJ210	10/10/2008	2009	167500000914	80040300000000000000000000	3R1D220521
7	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	K02124	UGO177	16/05/2002	2002	167500001250	80040300000000000000000000	3R1D220503
8	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK	N08033	UIP119	21/08/2007	2007	167500001251.	8004030000000000000494682.	3R1D220509
9	CARROTANQUE DE AGUA CHEVROLET FVR	I12137	WFF929	28/02/2012	2012	167500001252	80040300000000000000000000	3R1D220511
10	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	K07145	ERT076	4/12/2006	2007	167500001493	8004030000000000000492893.	3R1D220506
11	CAMIONETA BT50 MAZDA	C14185	GAL032	30/01/2014	2014	1675000001521	80040300000000000000000000	3R1D211406

12	CAMION 3 A 7 TON FAW C1073P	K21078	KNZ920	1/10/2021	2021	167500001607	80040300000000000000000000	3R1D220522
13	AMBULANCIA LUV DMAX CHEVROLET	A10458	DOE228	11/03/2010	2010	166500001311	80040300000000000001807079.	3R1D260118
14	AMBULANCIA LUV DMAX 4X2 CHEVROLET	A09173	ZJN158	1/07/2009	2009	167500000766	80040300000000000000000000	3R1D220512
15	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	C25131	OJZ014	29/08/2014	2025	167500001684	80040300000000000000000000	3R1D220523
16	TRACTOR SOBRE LLANTAS 54252WD	V07342	V07342		2007	167500001602	80040300000000000000000000	3R1D220520

BAAID6

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	NPR CHEVROLET	K11077	VEZ978	3/05/2010	2011	167500001255	80040300000000000000000000	3R1D275042
2	NPR CHEVROLET	K13352	DIX995	22/01/2013	2013	167500001526	80040300000000000000000000	3R1D190512

GMD06

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMION 3 A 7 TON NPR	K09240	XYK025	28/08/2009	2009	167500000736	80040300000000000001066363.	3R1D200387

GRULI6

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03038	AUS021		2003	167500000673	80040300000000000000000000	3R1D280511

FUDRA12

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMIONETA MAZDA BT-50	C-14619	GAN051	30/11/2017	2014	167500001393	80040300000000000000000000	3R1D10012
2	CAMIONETA MAZDA BT-50	C-14621	GAN053	30/11/2017	2014	167500001395	80040300000000000000000000	3R1D09999
3	CAMIONETA D MAX	C10571	HCD853	26/12/2017	2010	167500001328	80040300000000000000000000	3R1D307303

4	MOTOCICLETA AK 125 BR	F-14702	NJA83C	1/10/2015	2014	167500001414	80040300000000000000000000	3R1D10005
5	MOTOCICLETA AK 125 BR	F-14712	NJA48C	1/10/2015	2014	167500001390	80040300000000000000000000	3R1D10006
6	CAMION NPR 3 A 7 TON	K15877	GAW068	1/11/2015	2014	167500001398	80040300000000000000000000	3R1D10003
7	CAMION NPR 3 A 7 TON	K15876	GAW069	1/10/2015	2014	167500001399	80040300000000000000000000	3R1D10010
8	CAMION NPR 3 A 7 TON	K12133	VNC137	15/02/2012	2012	167500001408	80040300000000000000000000	3R1D280010
9	CAMION NPR 3 A 7 TON	K12134	VNC138	15/02/2012	2012	167500001409	80040300000000000000000000	3R1D260130
10	CAMION NQR 3 A 7 TON	K19045	OLO160	10/08/2018	2019	167500001467	80040300000000000000000000	3R1D211456
11	CAMION FVR 7 A 12 TON	N19063	FPX947	29/01/2019	2019	167500001484	80040300000000000000000000	3R1D211465
12	CAMION FVR 7 A 12 TON	N15878	GAU074	1/10/2015	2014	167500001400	80040300000000000000000000	3R1D10011

BADRA34

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	MOTOCICLETA AKT -125	F14706	NJA95C	17/09/2014	2.014	167500001316	80040300000000000000000000	3R1D307300

BADRA35

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	MOTOCICLETA AK 125 BR	F14709	NJA97C	1/10/2015	2014	167500001373	80040300000000000000000000	3R1D09802
2	MOTOCICLETA AK 125 BR	F14710	NJA92C	1/10/2015	2014	167500001388	80040300000000000000000000	3R1D09801
3	MOTOCICLETA AK 125 BR	F14979	NJA91C	1/10/2015	2014	167500001592	80040300000000000000000000	3R1D260142
4	MOTOCICLETA AK 125 BR	F14981	NJA96C	1/10/2015	2014	167500001593	80040300000000000000000000	3R1D260145

BADRE12

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	LUV DIMAX- CHEVROLET	C09119	MRY074	1/03/2009	2009	167500001302	80040300000000000000000000	3R1D260120
2	MOTOCICLETA AK 125 BR	F14976	NJA49C	1/10/2015	2014	167500001280	80040300000000000000000000	3R1D260140

FUDRA6

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCU	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C06195	AUS099	3/03/2006	2006	167500001407	80040300000000000000000000	3R1D280014
2	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C13515	DIW862	9/05/2013	2013	167500001275	80040300000000000000000000	3R1D251013
3	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	C25016	NUT087	1/09/2024	2025	167500001685	80040300000000000000000000	3R1D307350
4	CAMIONETA MAZDA BT50	C14180	GAL027	18/12/2013	2014	167500001418	80040300000000000000000000	3R1D190514
5	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	F14026	NGE02C	15/11/2013	2014	167500001402	80040300000000000000000000	3R1D190516
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	F14027	NGE03C	15/11/2013	2014	167500001403	80040300000000000000000000	3R1D190517
7	CAMION CHEVROLET FTR	N10267	TNH554	22/07/2009	2010	167500001715	80040300000000000000000000	3R1D400300
8	CAMION CHEVROLET NPR	K14267	GAL071	17/12/2013	2014	167500001410	80040300000000000000000000	3R1D190513
9	CAMION CHEVROLET NPR	K14276	GAK161	17/12/2013	2014	167500001278	80040300000000000000000000	3R1D251011
10	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07197	EXT118	28/12/2006	2007	167500001365	80040300000000000000000000	3R1D02506
11	CAMION CHEVROLET KODIAK	N07196	EXT119	28/12/2006	2007	167500001364	80040300000000000000000000	3R1D02505
12	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C12241	KGF251	21/12/2011	2012	167500001474	80040300000000000000000000	3R1D280862

BADRA16

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCU	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
2	MOTOCICLETA AKT AK 125 BR	F14708	NJA89C	1/10/2015	2014	167500001362	80040300000000000000000000	3R1D09800

BADRA17

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCU	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C12291	KGF280	15/08/2012	2012	167500001274	80040300000000000000000000	3R1D251012

BADRE6

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C12242	KGF250	21/12/2011	2012	167500001713	80040300000000000000000000	3R1D410100

BASCN

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CHEVROLET AUTOMÓVIL AVEO 4P 1.400 cc Automóvil (EJC)	B06269	GYM525	21/04/2009	2006	167500000171	80040300000000000000000000	3R1D11021
2	HYUNDAI BUSETA HD65 4.570 cc Buseta (EJC)	H09222	BWY031	15/12/2008	2009	167500001643	80040300000000000000000000	3R1D11022
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR 4.570 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K09024	UZB313	3/06/2008	2009	167500000136	80040300000000000000000000	3R1D11008
4	CAMIÓN CHEVROLET NPR 4.570 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K11043	WDB864	6/05/2010	2011	167500000179	80040300000000000000000000	3R1D11010
5	CAMIÓN CHEVROLET NPR 5.193 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13344	DIY990	12/12/2012	2013	167500001642	80040300000000000000000000	3R1D02507
6	CAMIÓN CHEVROLET NPR 5.193 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K14265	GAL069	17/12/2013	2014	167500000624	80040300000000000000000000	3R1D11061
7	CAMIÓN CHEVROLET NPR 5.193 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22331	JYP636	16/02/2022	2022	167500001702	80040300000000000000000000	3R1D11094
8	CAMIÓN CHEVROLET NPR 5.193 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22339	JYP623	16/02/2022	2022	167500001616	80040300000000000000000000	3R1D11070
9	CAMIÓN CHEVROLET NPR 5.193 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22341	JYP625	16/02/2022	2022	167500001618	80040300000000000000000000	3R1D11072
10	CAMIÓN CHEVROLET NPR 5.193 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22342	JYP626	16/02/2022	2022	167500001619	80040300000000000000000000	3R1D11073
11	CAMIÓN CHEVROLET NPR 5.193 cc Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22343	JYP635	16/02/2022	2022	167500001620	80040300000000000000000000	3R1D11074
12	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK 7.193 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N08040	URM223	23/10/2007	2008	167500001525	80040300000000000000000000	3R1D11002
13	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK 7.193 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N08041	URM224	23/10/2007	2008	167500000170	80040300000000000000000000	3R1D11003
14	CAMIÓN CHEVROLET FTR 7.790 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N10275	TNH558	3/08/2009	2010	167500001686	80040300000000000000000000	3R1D11007

15	CAMIÓN CHEVROLET FTR 7.790 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22344	JYP637	16/02/2022	2022	167500001621	80040300000000000000000000	3R1D11075
16	CAMIÓN CHEVROLET FTR 7.790 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22345	JYP638	16/02/2022	2022	167500001622	80040300000000000000000000	3R1D11076
17	CAMIÓN CHEVROLET FTR 7.790 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22346	JYP639	16/02/2022	2022	167500001623	80040300000000000000000000	3R1D11077
18	CAMIÓN CHEVROLET FTR 7.790 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22347	JYP640	16/02/2022	2022	167500001624	80040300000000000000000000	3R1D11078
19	CAMIÓN CHEVROLET FTR 7.790 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22348	JYP641	16/02/2022	2022	167500001625	80040300000000000000000000	3R1D11079
20	CAMIÓN CHEVROLET KODIAK 7.193 cc Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N08039	URM225	23/10/2007	2008	167500001687	80040300000000000000000000	3R1D11001
21	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 3.000cc Camioneta (EJC)	C09422	HCI100	7/05/2009	2009	167500000175	80040300000000000000000000	3R1D11015
22	CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA 3.000 cc gasolia Camioneta (EJC)	C10534	DOE387	6/08/2010	2010	167500001524	80040300000000000000000000	3R1D11017
23	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.500 cc Camioneta (EJC)	C15653	EAN006	23/12/2014	2015	167500000983	80040300000000000000000000	3R1D02582
24	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.500 cc Camioneta (EJC)	C17047	EAQ083	30/12/2016	2017	167500001135	80040300000000000000000000	3R1D02593
25	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.500 cc Camioneta (EJC)	C17049	EAQ085	30/12/2016	2017	167500001137	80040300000000000000000000	3R1D02595
26	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.500 cc Camioneta (EJC)	C17050	EAQ086	30/12/2016	2017	167500001138	80040300000000000000000000	3R1D02596
27	CAMIONETA ECOSPORT 1.999 cc Camioneta (EJC)	C19119	FPZ002	10/06/2020	2019	167500001698	80040300000000000000000000	3R1D11090
28	CAMIONETA RENAULT DUSTER 1599 cc Camioneta (EJC)	C20015	GXV486	27/12/2019	2020	167500001540	80040300000000000000000000	3R1D02603
29	CAMIONETA RENAULT CAPTUR 1.998cc Camioneta (EJC)	C22002	KMY748	14/04/2021	2022	167500001697	80040300000000000000000000	3R1D11089
30	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22372	JYP663	20/04/2022	2022	167500001699	80040300000000000000000000	3R1D11091
31	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22373	JYP664	20/04/2022	2022	167500001700	80040300000000000000000000	3R1D11092
32	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22374	JYP665	20/04/2022	2022	167500001701	80040300000000000000000000	3R1D11093
33	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22382	JYP667	20/04/2022	2022	167500001631	80040300000000000000000000	3R1D11081

34	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22383	JYP668	20/04/2022	2022	167500001632	80040300000000000000000000	3R1D11082
35	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22384	JYP669	20/04/2022	2022	167500001633	80040300000000000000000000	3R1D11083
36	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22385	JYP670	20/04/2022	2022	167500001634	80040300000000000000000000	3R1D11084
37	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2.488 cc ACPM Camioneta (EJC)	C22386	JYP671	20/04/2022	2022	167500001635	80040300000000000000000000	3R1D11085
38	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER LIMITED 3.956cc Campero blindado (EJC)	C10702	HCD948	30/08/2010	2010	167500001704	80040300000000000000000000	3R1D11088
39	CAMIÓN CHEVROLET FVR 7.127cc Carrotanque de Agua (EJC)	I11125	VOH342	14/07/2010	2011	167500000181	80040300000000000000000000	3R1D02522
40	CUATRIMOTO KAWASAKI MULE PRO-DTX 617cc Cuatrimoto (EJC)	F16135	F16135	6/02/2017	2016	167500001649	80040300000000000000000000	3R1D02598
41	CUATRIMOTO KAWASAKI MULE PRO-DTX 617cc Cuatrimoto (EJC)	F16138	F16138	6/02/2017	2016	167500001771	80040300000000000000000000	3R1D02597
42	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.393 cc DOBLE CAB PLATO	C25101	POP275	20/05/2025	2025	167500001707	80040300000000000000000000	3R1D11097
43	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.393 cc DOBLE CAB PLATO	C25102	POP276	20/05/2025	2025	167500001708	80040300000000000000000000	3R1D11098
44	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.393 cc DOBLE CAB PLATO	C25103	POP277	20/05/2025	2025	167500001709	80040300000000000000000000	3R1D11099
45	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.393 cc DOBLE CAB PLATO	C25104	POP278	20/05/2025	2025	167500001710	80040300000000000000000000	3R1D11100
46	BUSETA HYUNDAI VANS H1 2.476 Microbús (EJC)	H12973	KGF390	9/08/2012	2012	167500001666	80040300000000000000000000	3R1D02602
47	MONTACARGA JOHN DEER 5.88 l cc Montacarga (EJC)	W01112	W01112	31/07/2002	2001	167500001650	80040300000000000000000000	3R1D11006
48	MOTO CICLETA SUZUKI DR 644 cc Motocicleta (EJC)	F14080	NGE56C	15/11/2013	2014	167500001638	80040300000000000000000000	3R1D11087
49	MOTO CICLETA SUZUKI DR 644 cc Motocicleta (EJC)	F14602	CHT58C	17/12/2014	2015	167500001675	80040300000000000000000000	3R1D11086
50	MOTO CICLETA HONDA XRE300 ABS 291cc Motocicleta (EJC)	F22394	FIV42G	21/06/2022	2022	167500001703	80040300000000000000000000	3R1D11095
51	TRACTOR JOHN DEER 3 cilindros: 2.9 L 177 cu in. Tractor sobre llantas (EJC)	V07341	V07341	4/04/2008	2007	167500001654	80040300000000000000000000	3R1D02535
52	FTR CHEVROLET VOLCO 7.790 cc Volqueta (EJC)	R09236	WTM468	15/12/2008	2009	167500001652	80040300000000000000000000	3R1D11023

BMMA6

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	VANS Microbús (EJC)	H12002	KGF398	21/03/2012	2012	167500001056	80040300000000000000000000	3R1D10104
2	BUSETA (EJC)	M12007	JID842	15/02/2012	2012	167500001010	80040300000000000000000000	3R1D10101
3	CAMION Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	O03021	DIY-995	19/03/2013	2003	167500001477	80040300000000000000000000	3R1D10105
4	CAMION Carrotanque de Combustible (EJC)	K13349	SHI-493	13/06/2003	2013	107500001056	80040300000000000000000000	3R1D02508

FUTOM

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMIONETA RENAULT DUSTER	C14459	GAW034	28/11/2014	2015	167500000981	80040300000000000000000000	3R1D06604
2	CAMIONETA 4RUNNER BLINDADA	C15613	EAN 004	29/12/2014	2015	167500001055	80040300000000000000000000	3R1D06605
3	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON	K10134	YHO013	19/01/2010	2010	167500000616	80040300000000000000000000	3R1D06602
4	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON	K-10209	VOH379	31/08/2010	2010	167500000635	80040300000000000000000000	3R1D02537
5	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C13557	IXA 903	1/08/2014	2013	167500000979	80040300000000000000000000	3R1D06603
6	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	D19125	OJT263	10/12/2019	2020	167500001646	80040300000000000000000000	3R1D06611
7	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	F14714	NJA 19C	21/10/2014	2014	167500001213	80040300000000000000000000	3R1D06606
8	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	C25051	PIM791	26/05/2025	2025	167500001706	80040300000000000000000000	3R1D11096

PARTIDA ESPECIAL APOYO CGFM - GGCAQ

GAULA DEL CAQUETA

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA MATRÍCULA	MOD	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	MOTOCICLETA AKT	N/A	UKO62D	21/12/2015	2016	167500000352	80040200000000000000000000	2CGF088207
2	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	N/A	FIK096	25/10/2017	2018	167500000427	80040200000000000000000000	2CGF088337
3	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	N/A	OUC430	25/06/2018	2019	167500000476	80040200000000000000000000	2CGF088357

4	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	N/A	OUC432	25/06/2018	2019	167500000516	80040200000000000000000000	2CGF088359
5	CAMIONETA RENAULT DUSTER	N/A	FDX021	7/12/2015	2016	167500000336	80040200000000000000000000	2CGF088069
6	AUTOMOVIL RRENAULT LOGAN	N/A	JNY423	14/12/2020	2021	167500000548	80040200000000000000000000	2CGF088437
7	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK TAXI	N/A	VZR742	23/06/2009	2009	167500000079	80040200000000000000000000	2CGF088271
8	CAMIONETA HILUX	N/A	NMY678	25/04/2024	2023	167500000668	80040200000000000000000000	2CGF088512
9	CAMION NPR CHEVROLET	N/A	NOR920	13/01/2024	2024	167500000643	80040200000000000000000000	2CGF088496
10	CAMION NPR CHEVROLET	N/A	XYD104	21/02/2005	2006	167500000070	80040200000000000000000000	2CGF088296

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR - PARTIDA FIJA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR CARGADO VIGENCIA 2026
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAS12	BAS12	$ 122.347.496,00
				BAEEV19	$ 57.647.072,00
				BAFUR6	$ 20.817.361,00
				BICAZ	$ 32.468.492,00
				BIGUE	$ 30.377.249,00
				BIJUA	$ 31.796.294,00
				BIMEJ	$ 33.619.516,00
				BITER12	$ 10.158.811,00
				GMRIN	$ 34.334.692,00
				BAAID6	$ 5.447.406,00
				GMD06	$ 2.223.703,00
				GRULI6	$ 4.813.257,00
				FUDRA12	$ 25.779.805,00
				BADRA34	$ 972.746,00
				BADRA35	$ 3.890.984,00
				BADRE12	$ 3.638.848,00
				FUDRA6	$ 28.768.338,00
				BADRA16	$ 872.746,00

				BADRA17	$ 2.566.102,00
				BADRE6	$ 3.566.102,00
			BASCN	BASCN	$ 97.591.458,00
				BMMA6	$ 5.141.152,00
				FUTOM	$ 15.469.462,00
TOTAL PRESUPUESTO REPUESTOS					**$ 574.309.092,00**

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR - PARTIDA FIJA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR CARGADO VIGENCIA 2026
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC12	BAS12	$ 32.581.619,00
				BAEEV19	$ 16.532.832,00
				BAFUR6	$ 5.195.396,00
				BICAZ	$ 9.104.883,00
				BIGUE	$ 6.918.367,00
				BIIJUA	$ 8.267.527,00
				BIMEJ	$ 8.521.930,00
				BITER12	$ 2.826.349,00
				GMRIN	$ 9.767.062,00
				BAAID6	$ 1.559.292,00
				GMD06	$ 679.646,00
				GRULI6	$ 1.184.940,00
				FUDRA12	$ 5.217.380,00
				BADRA34	$ 369.510,00
				BADRA35	$ 1.478.040,00
				BADRE12	$ 1.110.840,00
				FUDRA6	$ 6.347.009,00
				BADRA16	$ 299.510,00
				BADRA17	$ 651.330,00

				BADRE6	$ 1.001.330,00
			BASCN	BASCN	$ 24.465.083,00
				BMMA6	$ 1.820.057,00
				FUTOM	$ 4.274.070,00
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO					**$ 150.174.002,00**

REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR - APOYO CGFM - GAULA CAQUETA GGCAQ

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR CARGADO VIGENCIA 2025
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASPC12	GGCAQ	$ 15.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO REPUESTOS GGCAQ					**$ 15.000.000,00**

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR -APOYO CGFM - GAULA CAQUETA GGCAQ

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR CARGADO VIGENCIA 2025
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC12	GGCAQ	$ 12.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO GGCAQ					**$ 12.000.000,00**

TOTAL PARTIDA REPUESTOS	**$ 589.309.092,00**
TOTAL PARTIDA MANTENIMIENTO	**$ 162.174.002,00**

TOTAL PARTIDA 2026	**$ 751.483.094,00**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma PARCIAL al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
Entradas a Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista.
Informe de supervisor con registro fotográfico suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).Nota 7: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).Nota 8: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF Nación.Nota 9: El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación.Nota 10: Culminado el plazo de ejecución del contrato, el

contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entregar de los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados

DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo con el procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica.**SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 10 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Recurso 10. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA - NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El suministro de los repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida en la columna denominada "DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO" relacionado en el formato Excel denominado ANEXO No. 01 "VALORES DEL CONTRATO", que hace parte integral del presente documento. **PARAGRAFO PRIMERO – GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y mantenimientos a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los mantenimientos y de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
- Que ampare el diseño y la composición física de los repuestos y los servicios a adquirir.
- El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los vehículos con ocasión del suministro de los bienes.
- Que sea por un término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos y los servicios de mantenimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO – GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista garantizará que los repuestos y los mantenimientos a suministrar durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **PARÁGRAFO TERCERO – TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:** El Contratista garantizará que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los repuestos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho Horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA". El contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. **Nota 1**: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. **PARÁGRAFO CUARTO – COORDINACIÒN DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS:** El Contratista deberá allegar dentro de los Tres (03) días siguientes a la Suscripción del Acta de Inicio, **nombre completo, correo electrónico y número de celular** de la persona designada (funcionario calificado) para coordinar el cumplimiento del objeto contractual; con el fin de recibir vehículos y motocicletas, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas

oportunamente. **Nota 1:** La Coordinación para el cumplimiento del objeto contractual deberá realizarse entre el funcionario designado por el adjudicatario con los supervisores contractuales respectivos. **PARÁGRAFO QUINTO – HORARIO DE ATENCION:** El Contratista garantizará los siguientes horarios de atención para el cumplimiento del objeto contractual, con atención prioritaria para los vehículos de la Entidad:

DÍAS	HORARIOS
DE LUNES A VIERNES	DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 6:00 PM
SÁBADOS	DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 12:00 PM

PARÁGRAFO SEXTO – AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS: El Contratista debe efectuar el diagnóstico previo del vehículo o motocicleta a intervenir en un término máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas, que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable el diagnóstico previo del vehículo o motocicleta antes de la intervención del mismo, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato para su aprobación; la unidad del Ejército no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado. **PARÁGRAFO SÉPTIMO – SEGURIDAD Y CUSTODIA:** El Contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad; es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor del contrato y jefe del área de transportes de la unidad Militar una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores sin generar costo adicional para la unidad beneficiaria. **Nota 1:** Los vehículos y motocicletas al momento de ser entregado deberá diligenciarse un formulario de recibido. **Nota 2:** El oferente es responsable de la permanencia y seguridad del automotor mientras se encuentra en sus instalaciones o bajo su responsabilidad en su respectivo mantenimiento. **Nota 3:** Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el **Contratista debe contactarse con el supervisor del contrato** para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. **Nota 4:** El tiempo de permanencia del vehículo o motocicleta en las instalaciones (taller) del adjudicatario no acarreará costos de parqueo u costos adicionales para la Entidad. **Nota 5**: El Contratista autorizará el ingreso a sus instalaciones (taller) del Conductor del vehículo o motocicleta a intervenir durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento, con el fin verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del servicio suministrado. **PARÁGRAFO OCTAVO – ENTREGA DE REPUESTOS NACIONALES:** El Contratista entregara los repuestos que se soliciten en un término no mayor a Tres (03) días calendarios cuando se trate de piezas y elementos menores que se adquieran en el comercio a nivel Nacional. **Nota 1:** El contratista debe garantizar que el término estipulado para la entrega de los repuestos es improrrogable, razón por la cual cuando el contratista solicite el bien debe detallar las especificaciones técnicas (marca, línea, modelo, clase del vehículo) de los repuestos a suministrar, es por ello que el futuro adjudicatario debe cumplir dentro de los Tres (3) días calendarios; ya que no hay margen de error en los suministros solicitados. **PARÁGRAFO NOVENO – ENTREGA DE REPUESTOS IMPORTADOS:** El Contratista entregara los repuestos que se soliciten en un término no mayor a VEINTE (20) días calendarios cuando se trate de conjuntos y repuestos que requieran ser importados. **Nota 1:** El contratista debe garantizar que el término estipulado para la entrega de los repuestos es improrrogable, razón por la cual cuando el contratista solicite el bien debe detallar las especificaciones técnicas (marca, línea, modelo, clase del vehículo) de los repuestos a suministrar, es por ello que el futuro adjudicatario debe cumplir dentro de los veinte (20) días calendarios; ya que no hay margen de error en los suministros solicitados**. PARÁGRAFO DECIMO – TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**: El contratista asume el compromiso de realizar los mantenimientos a los vehículos y motocicletas de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días calendarios. Si se presenta el caso que durante la realización del mantenimiento debe cambiarse un repuesto, el plazo máximo para realizar el mantenimiento y cambio de repuesto es el siguiente:

- Mantenimiento incluyendo repuestos nacionales debe realizarse en un término máximo de SEIS (6) días calendarios.

- Mantenimiento incluyendo repuestos importados debe realizarse en un término máximo de VEINTITRÉS (23) días calendarios.

PARÁGRAFO DECIMOPRIMERO – DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS: El contratista deberá realizar la devolución de los repuestos reemplazados a la unidad beneficiaria a la cual pertenece el equipo, para proceder con el trámite de logística inversa. **PARÁGRAFO DECIMOSEGUNDO - REPUESTOS ORIGINALES:** El contratista garantizará que los repuestos que suministrará durante la ejecución del contrato son *originales, nuevos, genuinos y compatibles con cada uno de los vehículos automotores*. **PARÁGRAFO DECIMOTERCERO – ENTREGA INMEDIATO DE UNA COPIA DE LA ORDEN DE SALIDA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS INTERVENIDOS:** El Contratista debe entregar copia inmediata al supervisor y a la unidad beneficiaria, de la orden de salida del vehículo o motocicleta a la cual se le realizo el mantenimiento o cambio de repuesto; en dicho documento debe relacionar el tipo de servicio realizado o el repuesto, incluyendo el valor de cada uno de ellos. Junto la orden de salida del vehículo o motocicleta de igual forma se debe allegar un informe respectivo sobre los mantenimientos realizados al vehículo o motocicleta y, garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección. El informe deberá contener como minino los siguientes parámetros:

- Ultimo mantenimiento realizado
- Próximo mantenimiento a realizar
- Recomendaciones por parte del contratista
- Detalle fotográfico de los repuestos y sus correspondientes valores
- Devolución de los repuestos en mal estado que han sido cambiados

El presente requerimiento se solicita en atención a que el supervisor y las unidades beneficiarias deben llevar un estricto control de la ejecución de la partida asignada a cada una de ellas, teniendo en cuenta el recurso presupuestal para el mantenimiento y repuestos. **PARÁGRAFO DECIMOCUARTO - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS:** El contratista debe estar inscrito en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. **Nota 1:** En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el contratista debe garantizar el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el contratista deberá verificar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos. **Nota 2:** El Contratista deberá suministrar mensualmente al señor supervisor el certificado de la disposición final de del tratamiento y disposición final de los residuos líquidos, documento que se deberá suministrar mensualmente durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO DECIMOQUINTO - INFRAESTRUCTURA FISICA (TALLER):** El proponente deberá contar con talleres en el Departamento del Caquetá, una sede ubicada en la ciudad de Florencia. Aunado a lo anterior, se le recuerda al posible oferente que la prestación del servicio es integral y también se deberá garantizar en las siguientes ciudades Bogotá, Villavicencio, Mocoa, Neiva, Cali, Pasto, Tumaco, Barranquilla, Montería, sin que genere algún valor adicional al ofertado en la propuesta económica por cada servicio, conforme a la ubicación y/o desplazamientos a nivel nacional que tenga los activos fijos beneficiarios de Unidades especiales, que, para el caso en particular, coordinará con talleres de dichas ciudades para la atención de los vehículos automotores garantizando las especificaciones técnicas integrales del proceso contractual.

Razón por la cual el taller de cada una de las cuidades podrá ser propio, arrendado, en convenio o mediante leasing y deberá estar disponible durante el termino de ejecución del futuro contrato a suscribirse, es por ello que para prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos y motocicletas, las instalaciones deberán contar con un área de mantenimiento mínima de 300 m2 independiente de la zona de ventas, áreas de recepción, áreas administrativas, bodegas de repuestos y área de parqueadero; para atender simultáneamente como

mínimo ONCE (11) vehículos automotores (6 vehículos de 7 toneladas y 5 vehículos de 4 toneladas) y Diez (10) motocicletas en caso de quesea necesario.

El parqueadero para los vehículos debe contar con un área mínima de 300 m2 y para el parqueadero de motocicletas deberá contar con un área mínima de 20 m2 bajo techados.

Es decir que la sumatoria de las áreas de la infraestructura deberá ser de mínimo 320m2.

EL TALLER DEBE DISPONER DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- Área de almacenamiento de materiales y recolección de aceites.
- Área y/o espacio adecuado para el desarrollo de actividades de soldadura que deben contar con los elementos básicos para prestar dicho servicio.
- Zona de ventas
- Área de recepción
- Área administrativa
- Bodega de repuestos
- Área de manteamiento: Debe tener un área mínima de 300m2, esta área debe ser cerrada con piso duro y cubierta (techo) y con delimitación para áreas de trabajo. Garantizando así la custodia de los vehículos y motocicletas que deberán ser guardados dentro de las instalaciones de la empresa y no en la vía pública.

PARÁGRAFO DECIMOSEXTO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista anexo las siguientes hojas de vida con su correspondiente carta de compromiso y disponibilidad para la realización del mantenimiento objeto del presente contrato:

PERFIL	% DEDICACIÓN
ING. MECÁNICO O ING. AUTOMOTRIZ	100 %
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PESADOS.	100 %
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO EN AUTOMOTORES	100 %
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	100 %
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES GASOLINA Y GAS	100 %

NOTA: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente a los supervisores, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto. **PARÁGRAFO DECIMOCTAVO – PONDERACIÓN TÉCNICA:** El Contratista mediante documento independiente se comprometió sin costo adicional para la CENAC Regional Florencia y durante el plazo de ejecución del contrato a disponer y prestar los siguientes servicios:

TÉCNICO	El Oferente que ofrezca mediante documento diligenciado y suscrito el servicio de Grúa en los Departamento del Caquetá, cuando el contratante requiera el servicio. Dicho certificado deberá indicar que el servicio deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana, con un término de respuesta de doce (12) horas máximo para el traslado de vehículos y motocicletas descritas en la definición de la necesidad del estudio previo del presente proceso de contratación, durante el término de ejecución del contrato de suministro, sin generar costo alguno a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
	El Oferente que ofrezca mediante documentos diligenciado y suscrito el servicio de un carro taller dentro de la jurisdicción del Departamento del Caquetá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana, con un término de respuesta de seis (06) horas máximo para acceder al lugar donde se encuentren los vehículos que requieren el mantenimiento, durante el término de ejecución del contrato, sin generar costo alguno a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y ENTREGA MENSUALES PARCIALES: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No.6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de ejecución del contrato será principalmente en las instalaciones (TALLER) del Oferente Adjudicatario en la ciudad de Florencia (Caquetá).

La entrega de los bienes y/o servicios se hace en los almacenes de transportes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requieren para la entrega de los documentos en los centros logísticos del BASPC12 ubicado en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá y Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico BASCN ubicado en el Fuerte Militar Larandia Caquetá.

CENTRO DE COSTOS	ALMACEN	DIRECCION
BAS12	Transportes	Calle 16 No. 16-00/ CENAC Florencia-Caquetá
BASCN	Transportes	Fuerte Militar Larandia, Caquetá

NOTA. Para los activos identificados como Tractor sobre llantas (EJC), con placas militares V07341 y V07342, la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberá realizarse en el almacén de Ingenieros y Equipos SAP del BAS12, ubicado en la calle Calle 16 No. 16-00 barrio El Centro, Florencia-Caquetá

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para el mantenimiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** Conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prorroga si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se remitirán a la CR 9 NRO. 14-09 – BARRIO SIETE DE AGOSTO DE FLORENCIA teléfonos 3142376893, correo electrónico autonetflorencia@hotmail.com ; Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a la oficina de **CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en la carrera 16 No. 16-00 Barrio Centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá. **CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que **EL**

CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bien o servicio dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento que **EL CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para el suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para la obligación de suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO CUARTO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta y en el contrato a suscribir, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a **EL CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a **EL CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar a **EL CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se reserva el derecho de reclamar a **EL CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya **EL**

CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración

de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**; b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, ESTAMPILLA PROUNIAMAZONIA, RETEICA** y demás a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como el suministro de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo del señor **MY. EDGAR ANDRES PADILLA PATERNINA Ejecutivo BASCP12 o quien haga sus veces en el cargo, MY. JOHN EDWAR SANDOVAL HORTUA Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico BASNC o quien haga sus veces en el cargo, Nombrados mediante Resolución 00005203 del 25 de junio de 2026.**. **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** o su designado accedan a la información de **EL CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente

contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera; **b)** Verificar directamente o a través de terceros que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir a **EL CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos; **c)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los productos cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **d)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJC –CENAC REGIONAL FLORENCIA** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato; **f)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas; **g)** El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas. Sin embargo, en el caso que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** la información que le requiera; **h)** En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato; **i)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto contractual; **2)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **3)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato; **4)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **5)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; **6)** Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas; **7)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007; **8)** Todas las demás atribuciones inherentes que se contemplen en los documentos que hacer parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el anexo al pliego de condiciones; **2)** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el anexo al pliego de condiciones y el presente contrato; **3)** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA; 4)** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato; **5)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; **6)** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; **7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007; **8)** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **9)** Suscribir el contrato, constituir las pólizas. La estampilla Pro Desarrollo de la Amazonia, de conformidad con lo establecido Artículos 267, numeral 1de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, se realizará conforme a la cuenta de cobro y/o facturación presentada por el oferente para cada pago. **10)** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se

causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **11)** Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del AIU según el formulario No. 9 suministrado en la oferta. **12)** Presentar la facturación de cada mantenimiento, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir, especificando el número de ítem según el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete con: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Pagar el valor del presente contrato; **3)** Recibir los objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO:** La recepción del objeto contractual, la suscripción de las actas de entrega respectivas y los informes de supervisión estarán a cargo de los señores supervisores del contrato, señalado en la cláusula vigésima segunda "parágrafo único" del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RIESGOS: EL CONTRATISTA** asume además de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60)

días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** El anexo al pliego de condiciones y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 4626 del 23 de abril de 2026; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Florencia-Caquetá-Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según

Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA** son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato de obra deberá elaborar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Para constancia se firma el diecinueve (19) de agosto de 2026 y se imprimen dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia - Caquetá

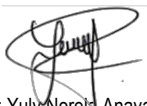


JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO
C.C. No. 17641884 DE FLORENCIA (CAQUETÁ)
REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET
NIT. 17641884-6
CONTRATISTA

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
C.C. No. 80.083.130 expedida en Bogotá
DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE



Elaboró: Arnulfo Silva Zamora
Comité Jurídico Evaluador



Revisó: Yuly Norela Anaya Romero
Comité Económico evaluador



Revisó: TE. Angie Sanabria
Jefe de Contratación CENAC Florencia